

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2005, del Consejero de Economía y Trabajo, de delegación de funciones en materia de ejercicio de derechos societarios.*

Corresponde al titular de la Consejería de Economía y Trabajo, por razón de fomento de la actividad empresarial y de relaciones con empresas participadas por la Comunidad Autónoma, el ejercicio de las funciones atribuidas orgánicamente para el ejercicio de los derechos inherentes de la Administración autonómica como socio protector de la Sociedad de Garantía Recíproca Extremeña de Avaluos (EXTRAVAL), en virtud de lo establecido en el artículo 38.32 de la Ley 2/1992, de 9 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En sesión celebrada el día 15 de marzo de 2005 el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura autorizó al Consejero de Economía y Trabajo a ampliar la participación de la Junta de Extremadura en el capital social de la Sociedad de Garantía Recíproca Extremeña de Avaluos (EXTRAVAL) por un importe de 377.136 euros, ampliación que se hizo efectiva con fecha siete de junio de dos mil cinco. Esta ampliación ha motivado un incremento de la representación que la Junta de Extremadura tiene en el Consejo de Administración de la sociedad, pasando de uno a dos representantes.

Por Resolución de 21 de noviembre de 2003, de delegación de funciones del Consejero de Economía y Trabajo en el Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo, en materia de ejercicio de derechos societarios, se delegó en el Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo las funciones de representación y asistencia en la Sociedad de Garantía Recíproca Extremeña de Avaluos (EXTRAVAL).

Por todo lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 72, apartados 3 y 5 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el artículo 13º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior,

#### RESUELVO:

Primero: Delegar en el Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo y supletoriamente en el Jefe de Servicio de

Política Financiera las funciones de representación y asistencia en la Junta General de la Sociedad de Garantía Recíproca Extremeña de Avaluos (EXTRAVAL).

Segundo: Delegar en el Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo y en el Jefe de Servicio de Política Financiera de la Consejería de Economía y Trabajo las funciones de representación y asistencia en el Consejo de Administración de la Sociedad de Garantía Recíproca Extremeña de Avaluos (EXTRAVAL).

Tercero: Se revoca la anterior delegación de funciones dispuesta por Resolución de 21 de noviembre de 2003 de Delegación de funciones del Consejero de Economía y Trabajo en el Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo, en materia de ejercicio de derechos societarios.

Cuarto: La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su notificación a la Sociedad de Garantía Recíproca Extremeña de Avaluos (EXTRAVAL) sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.3 y 57.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

En Mérida a 13 de junio de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

#### CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2005, del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, por la que se delegan determinadas competencias en diversos Órganos de la Consejería.*

A tenor de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones